

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A.

FECHA 02 de Junio del 2005.

OTORGANTES

CÉDULA / RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170104338-0	LUIS FERNANDO ADRIÁN RUALES CONCHA	OTORGANTES
170255192-8	MARÍA TERESA DONOSO GARCÍA	
01791960484001	ECUASOPORT S.A.	BENEFICIARIO

OBJETO

1. UNO DEPARTAMENTO NORTE Y LOS ESTACIONAMIENTOS TREINTA Y OCHO B Y TREINTA Y NUEVE B, Y LA BODEGA NÚMERO VEITICUATRO B

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

1 CANTÓN	QUITO
PARROQUIA	CHAUPICRUZ
SECTOR	COMPLEJO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL BOSQUE

de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUASOPORT S.A., según las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Jorge Adrián Ruales Donoso, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUASOPORT S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- Comparecen además a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges, señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponde a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí.- El señor Luis Fernando Adrián Ruales Concha, comparece además, a nombre y en representación de RUALES DONOSO CIA. LTDA., en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta, en subrogación del Gerente General por ausencia del mismo. Así mismo, comparece la señora Gabriela Solah Ferri, cónyuge del señor Jorge Adrián Ruales Donoso, para los fines que constan a continuación..- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día siete de diciembre del año dos mil cuatro, se constituyó legalmente la compañía ECUASOPORT S.A., con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800.00); B) Actualmente, el Capital Social de la compañía ECUASOPORT asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800,00), y se encuentra totalmente pagado e integrado de la siguiente manera: **Jorge Adrián Ruales Donoso**, propietario de ochocientas (800), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUASOPORT S.A. celebrada en la ciudad de Quito, el primero de junio del dos mil cinco resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito en la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 26.600), para llegar a un monto total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD 27.400), mediante la emisión

de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una y que el pago de las mismas se realice de contado al momento de la suscripción, mediante aportes en especie que a continuación se describen, por la suma total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 26.600), y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.-



T E R C E R A.- APORTES EN ESPECIE.- UNO) Aporte de inmueble.- Antecedentes.- Los señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, son propietarios de los inmuebles consistentes en UNO DEPARTAMENTO NORTE y los ESTACIONAMIENTOS TREINTA Y OCHO B Y TREINTA Y NUEVE B, Y LA BODEGA NUMERO VEINTICUATRO B del Bloque Bromelias, ubicado en la calle DOS del Complejo Residencial Terrazas del Bosque de la Urbanización El Bosque, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, provincia de Pichincha. Estos inmuebles lo adquirieron los cónyuges Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, por compra hecha a CASAPROPIA S.A., según escritura pública celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro. Escritura que fue aclarada mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario doctor Luis Vargas inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro. Con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis se celebra la escritura pública ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, mediante la cual se declara la Propiedad Horizontal de los bloques: Almendros, Bromelias y Cipreses, construidos en los terrenos de propiedad de CASPROPIA SA., escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis.- Las dimensiones y alícuotas de los inmuebles en referencia son las siguientes: A) UNO DEPARTAMENTO NORTE. Con una alícuota que equivale al uno punto tres cero ocho cuatro uno (1,30841) por ciento; UNO TERRAZA DEPARTAMENTO NORTE, alícuota de cero punto uno seis cuatro seis cinco (0.16465) por ciento; UNO JARDIN DEPARTAMENTO NORTE, alícuota de cero punto cero cuatro cuatro ocho uno (0,04481) por ciento; alícuota total: uno punto cinco uno siete siete siete (1.51777) por ciento; PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y OCHO B, alícuota de cero punto cero nueve cero ocho nueve (0.09089) por ciento; PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y NUEVE B, alícuota de cero punto cero ocho siete cero cuatro (0,08704) por ciento; y, BODEGA VEINTICUATRO B, alícuota de cero punto cero dos cuatro cero uno (0,02401) por ciento, comprendidos dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Límite del predio en tres punto veinte metros y baño dormitorio uno a vacío en cinco punto

setenta y cinco metros; Terraza a vacío en tres punto quince metros, terraza a vacío en uno punto veinte metros; AL NOR ORIENTE: terraza a vacío en cinco metros terraza pared nueva a vacío en cero punto ochenta metros; AL SUR: Terraza a vacío en tres punto noventa metros baño servicio a vacío en uno punto veinte metros dormitorio a baño servicio a vacío punto fijo en cuatro punto treinta y cinco metros,, cocina a vacío punto fijo en dos punto veinte metros, closet visitas a muro en uno punto cincuenta metros, baño social a muro en uno punto cincuenta metros; sur oriente: Terraza pared curva a vacío en cero punto ochenta metros, recibo a vestíbulo en uno punto sesenta y cinco metros; SUR OCCIDENTE: Recibo a muro en uno punto ochenta y cinco metros, cocina a vestíbulo en un punto sesenta y cinco metros, pared curva dormitorio de servicio y vacío punto fijo en uno punto ochenta y cinco metros; AL ORIENTE: terraza a vacío en once punto veinte metros, jardín a vacío en seis punto cuarenta metros; AL OCCIDENTE: Jardín a muro en seis punto cuarenta metros, baño social dormitorio a muro en siete punto setenta y cinco metros, recibo en cinco punto veinte metros, columna a muro en cero punto cincuenta metros, dormitorio servicio a vacío punto fijo en cero punto ochenta metros; limite superior: Losa N = + cero punto ochenta y seis, en un área de ciento cincuenta punto trescientos treinta y ocho metros cuadrados; y, LIMITE INFERIOR; Losa N = - dos punto catorce en un área de ciento noventa y siete punto trescientos treinta y ocho metros cuadrados, ubicado en el subsuelo uno N = - dos punto catorce, con un área total de doscientos diecisiete coma ochocientos dieciocho metros cuadrados (217,818 m²).- B) ESTACIONAMIENTO TREINTA Y OCHO B: AL NORTE: estacionamiento veintisiete A en cinco punto noventa metros; AL SUR: Estacionamiento treinta y siete B en cinco punto noventa metros; AL ORIENTE: Estacionamiento treinta y nueve B en cuatro punto cuarenta metros; y, AL OCCIDENTE: Muro en cuatro punto cuarenta metros; LIMITE SUPERIOR; Losa N = + tres punto cincuenta y seis en un área de veinticinco punto novecientos sesenta metros cuadrados; y, LIMITE INFERIOR: Terreno Natural de un área de veinticinco punto novecientos sesenta metros cuadrados; ubicado en el subsuelo dos N= + cero punto cincuenta y seis y con un área de veinticinco coma novecientos sesenta metros cuadrados (25,960 m²) C) ESTACIONAMIENTO TREINTA Y NUEVE B. Con un equivalente al cero punto cero ocho setecientos cuatro por ciento, y cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: Estacionamiento cuarenta y dos A en cinco punto sesenta y cinco metros; AL SUR: Estacionamiento cuarenta B en cinco punto sesenta y cinco metros; AL ORIENTE: Circulación vehicular en cuatro punto cuarenta metros y, AL OCCIDENTE: Estacionamiento

0004



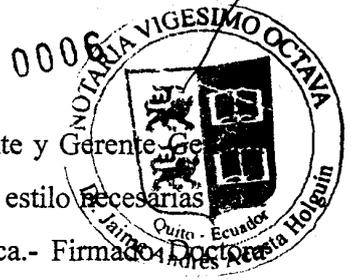
treinta y ocho B en cuatro punto cuarenta metros; LIMITE SUPERIOR: Losa N = + tres punto cincuenta y seis en un área de veinte y cuatro punto ochocientos sesenta metros cuadrados; y, LIMITE INFERIOR: Terreno natural de un área de veinte y cuatro punto ochocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el subsuelo dos N= + cero punto cincuenta y seis y con un área de veinticuatro punto ochocientos sesenta metros cuadrados (24,860 m²).- D) LA BODEGA VEINTE Y CUATRO B, equivalente al cero punto cero dos cuatrocientos uno por ciento y cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: A corredor en uno punto sesenta y cinco metros; AL SUR: A bodega B dieciocho y bodega B diecinueve en uno punto sesenta y cinco metros; AL ORIENTE: A bodega B veintitrés en tres punto trescientos veinticinco metros; y, AL OCCIDENTE: A bodega B veinticinco, en tres punto trescientos veinte y cinco metros; LIMITE SUPERIOR: Losa N = + tres punto cincuenta y seis con un área de cinco punto cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados; y, LIMITE INFERIOR: terreno natural con un área de cinco punto cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, ubicado sobre terreno natural con un área de cinco coma cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (5,486 m²). Los linderos generales de los Bloques Almendros, Bromelias y Cipreses son los siguientes: NORTE: Veinte y cinco metros ochenta centímetros con escalinata; SUR: Sesenta y un metros veinte centímetros, con Etapa Sur; NOROCCIDENTE: Cincuenta y seis metros Avenida al Parque; ESTE: Ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, hacia la calle UNO, tres metros hacia la tapa Sur; OESTE: Ciento seis metros veinte centímetros hacia la calle DOS.- superficie: Ocho mil trescientos cuarenta metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados. **DOS) Aporte de vehículos.- Antecedentes.-** a) El señor Jorge Ruales Donoso, accionista de la Compañía, es propietario del vehículo Tipo Jeep, Marca Nissan, Placas PTW cinco seis dos (562), del año mil novecientos noventa y ocho, cuyo detalle consta en el Acta de Avalúo que se incorpora como parte integrante del presente documento, avalúo que una vez examinado por la Junta General, fue aprobado en todas sus partes, por unanimidad. b) La Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA. es propietaria del vehículo Tipo Furgón, Mercedes Benz, Placas PXZ cuatro ocho cuatro (484), año dos mil uno, cuyo detalle consta en el Acta de Avalúo que se incorpora como parte integrante de este documento, avalúo que una vez examinado por la Junta General, fue aprobado en todas sus partes, por unanimidad.- **TRES) Objeto de los Aportes.-** Con los antecedentes expuestos, se efectúan los siguientes aportes: **Tres punto uno)** Los señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y la señora María Teresa Donoso García, efectúan el aporte de los inmuebles de su propiedad especificados en el numeral UNO

precedente, para el Aumento de Capital de la compañía ECUASOPORT S.A.. **Tres punto dos)** El señor Jorge Ruales Donoso y la señora Gabriela Solah Ferri, efectúan el aporte del vehículo de su propiedad especificado en el literal a) del numeral DOS precedente, para el Aumento de Capital de ECUASOPORT S.A.; y, **Tres punto dos)** El señor Luis Fernando Adrián Ruales Concha, a nombre y en representación de RUALES DONOSO CIA. LTDA., según consta anteriormente, efectúa a nombre de la antes indicada Compañía el aporte del vehículo de propiedad de la misma, especificado en el literal b) del numeral DOS precedente, para el Aumento de Capital de ECUASOPORT S.A. **CUATRO) TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** De conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y los antecedentes expuestos, los cónyuges, señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García; Jorge Ruales Donoso y Gabriela Solah Ferri; y, el señor Luis Fernando Ruales Concha, a nombre de RUALES DONOSO CIA. LTDA., aportan en especie y transfieren a perpetuidad en favor de la Compañía ECUASOPORT S.A. el dominio, posesión, uso y goce del inmueble y vehículos descritos en los numerales UNO y DOS precedentes, según corresponde; con todas sus construcciones y las pertenencias anexas consideradas inmuebles por destino, naturaleza e incorporación, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, en el caso del inmueble aportado. Las transferencias de dominio se la realizan de acuerdo a las siguientes estipulaciones: * **Objeto.-** Los bienes objeto de los aportes son: a) El inmueble consistente en UNO DEPARTAMENTO NORTE, UNO TERRAZA DEPARTAMENTO NORTE, UNO JARDIN DEPARTAMENTO NORTE, PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y OCHO B, PARQUEADERO TREINTA Y NUEVE B y BODEGA VEINTE Y CUATRO B del Bloque Bromelias B-Inferior, ubicado en la calle DOS del Complejo Residencial Terrazas del Bosque, de la Urbanización El Bosque, de la parroquia Chaupicruz, del Catón Quito, Provincia de Pichincha, inmuebles que se transfieren como cuerpos ciertos dentro de los linderos señalados anteriormente; b) El vehículo Tipo Jeep, Marca Nissan, Placas PTW cinco seis dos (562), del año mil novecientos noventa y ocho; y, c) El vehículo Tipo Furgón, Mercedes Benz, Placas PXX cuatro ocho cuatro (484), año dos mil uno. Los detalles y más características de los antes indicados vehículos constan en las Actas de Avalúo que se incorporan como parte integrante de este documento.- **Valor de los aportes.-** El aporte del inmueble se lo efectúa por la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 14.600), y los vehículos se los aportan por la suma de DOS MIL DOLARES (US\$2.000) el primero y DIEZ MIL DOLARES

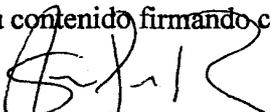


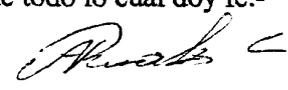
(US\$10.000) el segundo, todo esto, según los avalúos realizados por el único accionista de la Compañía, señor Jorge Ruales Donoso, como se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; * **Gravámenes.**- El bien inmueble que se aporta se halla libre de toda clase de gravámenes, conforme consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se acompaña como documento habilitante; así mismo, el señor Jorge Ruales y el señor Luis Fernando Ruales Concha, a nombre de RUALES DONOSO CIA. LTDA, declaran que los vehículos que se aportan se hallan libres de toda clase de gravámenes.- **C U A R T A.- DECLARACIONES ADICIONALES.- a)** Las especies aportadas han sido avaluadas por el único accionista de la Compañía, señor Jorge Ruales Donoso, en ejercicio de la facultad contemplada en la Ley de Compañías, por lo cual los bienes se aportan por la suma total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 26.600); **b)** Los aportantes y la Compañía responderán ante terceros por el valor asignado a la especie aportada; **c)** Los aportes en referencia se realizarán en pago de un total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS (26.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, suscritas en el Aumento de Capital de la Compañía ECUASOPORT S.A.; **d)** Los gastos e impuestos correspondientes a la transferencia de dominio de los bienes será a cargo de la Compañía.- **Q U I N T A.- D E C L A R A C I O N E S .** - El señor Jorge Ruales Donoso que comparece en calidad de Gerente General de la Compañía ECUASOPORT S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día primero de junio del dos mil cinco, por los derechos que representa, declara:- **P r i m e r a .** - Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 26.600), para llegar a la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD 27.400), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD1.00) de valor nominal cada una. **S e g u n d a .** - Que el pago de las mismas se realiza de contado al momento de la suscripción, en parte mediante el aporte en especie que realizan los señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, consistente en los inmuebles UNO DEPARTAMENTO NORTE, UNO TERRAZA DEPARTAMENTO NORTE, UNO JARDIN DEPARTAMENTO NORTE, PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y OCHO B, PARQUEADERO TREINTA Y NUEVE B y BODEGA VEINTE Y CUATRO B del Bloque Bromelias B-Inferior, ubicado en la calle DOS del Complejo Residencia Terrazas del Bosque, de la Urbanización El Bosque, de la parroquia Chaupicruz,

del Catón Quito, Provincia de Pichincha; y, mediante los aportes que efectúan el señor Jorge Ruales Donoso y la Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA, del vehículo Tipo Jeep, Marca Nissan, Placas PTW cinco seis dos (562), del año mil novecientos noventa y ocho, así como el vehículo Tipo Furgón, Mercedes Benz, Placas PXZ cuatro ocho cuatro (484), año dos mil uno, respectivamente.- Los aportes se los realizan por la suma de total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 26.600), de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se agrega como documento habilitante. Se deja expresa constancia que el único accionista renuncia a su derecho de suscribir las acciones que se emitan en este aumento en proporción a las que tiene en la Compañía.- **T e r c e r a .** - Que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **C u a r t a .** -En el Aumento de Capital se suscriben las siguientes acciones: **a)** Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, CATORCE MIL SEISCIENTAS (14.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una; **b)** Jorge Adrián Ruales Donoso, DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una; y **c)** La Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA., DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una.- **Q u i n t a.**- Que verificado el Aumento de Capital aprobado, el Capital Social de ECUASOPORT S.A. se hallará suscrito y pagado, de la siguiente manera: **a)** **Jorge Ruales Donoso**, dos mil ochocientas (2.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una; **b)** **Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García**, CATORCE MIL SEISCIENTAS (14.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una; y, **c)** **RUALES DONOSO CIA. LTDA.** DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD1,00) de valor nominal cada una.- **S e x t a .**- Bajo juramento el señor Jorge Adrián Ruales a nombre y en representación de ECUASOPORT S.A., declara que la mencionada empresa no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado, así como que los incorporados a la presente escritura, en especial, en lo relacionado con la integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos.- **S é p t i m a.**- Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, cuyos texto será el siguiente: "**CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD 27.400), dividido en VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS (27.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD1,00) de valor nominal cada una. Las acciones estarán numeradas del cero uno al



veintisiete mil cuatrocientos, inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía." - Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado por Catalina Vásconez de Garcés, Abogada, Matrícula Número cuarenta y cuatro veintinueve.-" H A STA A QUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JORGE RUALES DONOSO
GERENTE GENERAL
ECUASOPORT S.A.
C.C. No. 170699789-6

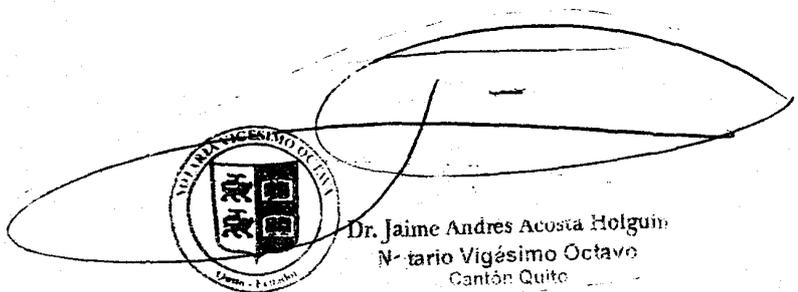

LUIS FERNANDO RUALES CONCHA
PRESIDENTE
RUALES DONOSO CIA. LTDA.
C.C. No. 170043380


LUIS FERNANDO RUALES CONCHA
C.C. No. 1701043380

Senso D. de Ruales
MARIA TERESA DONOSO GARCIA
C.C. No. 1402551928


JORGE RUALES DONOSO
C.C. No. 170699789-6

Osby de Ruales
GABRIELA SOLAH FERRI
C.C. No. 170657730-2



Dr. Jaime Andres Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito



RUALES DONOSO CIA. LTDA.



Quito, 30 de enero del 2.002

Señor
LUIS FERNANDO ADRIAN RUALES CONCHA
Ciudad.-

De mi consideración.-

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía **RUALES DONOSO Cía. Ltda.**, en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, 29 de enero del presente año, tuvo el acierto de reelegir y nombrar a usted **Presidente** de la Compañía para un período de cinco años.

Las atribuciones y deberes del **Presidente** constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía **RUALES DONOSO Cía. Ltda.**, celebrada el día 19 de noviembre de 1.996, ante el Notario Undécimo Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de enero de 1.997.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Cristian Andrés Ruales Donoso
170731774-7
GERENTE GENERAL

ACEPTO el cargo de Presidente de la Compañía RUALES DONOSO Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 30 de enero del 2.002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1012 del Registro de Nombres Tomo 133
Quito, a 15 FEB 2002

LUIS FERNANDO ADRIAN RUALES CONCHA
170104338-0



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 07 DIC 2004

Señor
Jorge Adrián Ruales Donoso
Presente

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ECUASOPORT S.A., reunida en Quito el día de hoy, tuvo a bien elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de DOS años.

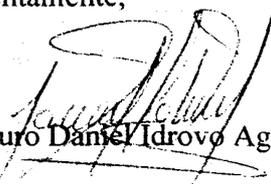
La representación legal, judicial y extrajudicial de ECUASOPORT S.A. le corresponde al Gerente General, quien actuará con su sola firma. Sus deberes y atribuciones, adicionalmente, se encuentran detallados en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

ECUASOPORT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 25 de noviembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 07 DIC 2004

Sírvase aceptar este nombramiento al pié de la presente.

Atentamente,


Mauro Daniel Idrovo Aguirre

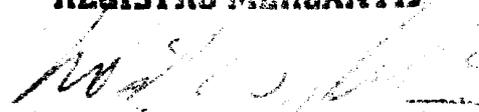
RAZON: Acepto la designación de Gerente General de ECUASOPORT S.A.- Quito, a 07 DIC 2004

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede al rubro que en el día de hoy fue presentado por el interesado en Jorge Adrián Ruales Donoso uno (1) (un) ejemplar para este efecto bajo el No. 10227 del Registro Mercantil habiendo sido entregado al mismo, habiendo autorizado una copia a la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 11 de Mayo de 2005

conformado con el presente documento bajo el N° 10227 del Registro Mercantil de Nombramientos Tomo 135 Quito a 16 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ACTA DE AVALUO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE
ADRIAN RUALES DONOSO, QUE APORTA PARA EL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA ECUSOPORT S.A.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día de mes de junio del dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Rivet, Edificio Josueth González, comparece el señor Jorge Ruales Donoso, en calidad de único accionista de ECUSOPORT S.A., con el objeto de establecer el avalúo del bien mueble que el señor Jorge Ruales Donoso, aportará para el Aumento de Capital de la Compañía ECUSOPORT S.A. de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: INSPECCION.- El compareciente, en su calidad de único accionista de la antes mencionada Compañía, expresa que durante la inspección del vehículo Tipo Jeep, Marca Nissan, Placas PTW0562, del año 1998, Chasis JN1TAZR50Z0003780 y Motor No. VG33087766W, objeto del aporte, se llegó a establecer el avalúo específico y las características del mismo. Se aclara que no forman parte del avalúo y, por consiguiente, se excluyen de la aportación, los bienes no expresamente determinados en esta Acta. Sin perjuicio de lo cual se entiende que accede todo lo que se reputa a los bienes muebles, de acuerdo a la Ley.

SEGUNDA: AVALUO TOTAL.- En concordancia con lo expuesto, el compareciente concluye que el monto total del avalúo del vehículo de su propiedad, asciende a la suma de DOS MIL DOLARES (US\$2.000), cantidad que fija, el único accionista de la Compañía, para la transferencia de dominio del mismo.

TERCERA: APROBACION Y RATIFICACION.- El compareciente manifiesta su aprobación al presente avalúo. Se procede a redactar el Acta y se da lectura al contenido de la misma, aprobándola sin modificaciones, para constancia de la aceptación de las estipulaciones expuestas en el presente documento, el compareciente suscribe el Acta, en original y copia de igual valor, en la ciudad y fechas indicadas.

JORGE ADRIAN RUALES DONOSO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que precede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una copia(s) el (e) pero este acta acto seguido lo devolví despues de haber verificado una copia(s) que entrego al mismo; he sido archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 02 de Junio de 2005

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO-VIGÉSIMO-OCTAVO DEL CANTON

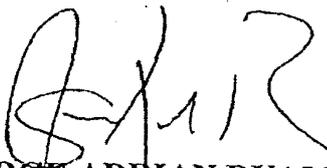
**ACTA DE AVALUO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA
RUALES DONOSO CIA. LTDA. QUE APORTA PARA EL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECUASOPORT S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el primer día del mes de junio del dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Paúl Rivet, Edificio Josueth González, comparece el señor Jorge Ruales Donoso, en su calidad de único accionista de ECUSOPORT S.A., con el objeto de establecer el avalúo del bien mueble que la Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA., aportará para el Aumento de Capital de la Compañía ECUSOPORT S.A. de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: INSPECCION.- El compareciente, en su calidad de único accionista de la antes mencionada Compañía, expresa que durante la inspección del vehículo Tipo Furgón, Mercedes Benz, Placas PZX0484, del año 2001, con chasis No. 9BM6882321B-278086, Motor No. 904919-507708, objeto del aporte, se llegó a establecer el avalúo específico y las características del mismo. Se aclara que no forman parte del avalúo y, por consiguiente, se excluyen de la aportación, los bienes no expresamente determinados en esta Acta. Sin perjuicio de lo cual se entiende que accede todo lo que se reputa a los bienes muebles, de acuerdo a la Ley.

SEGUNDA: AVALUO TOTAL.- En concordancia con lo expuesto, el compareciente concluye que el monto total del avalúo del vehículo de propiedad de RUALES DONOSO CIA. LTDA., asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000), cantidad que fija, el único accionista de la Compañía, para la transferencia de dominio del mismo.

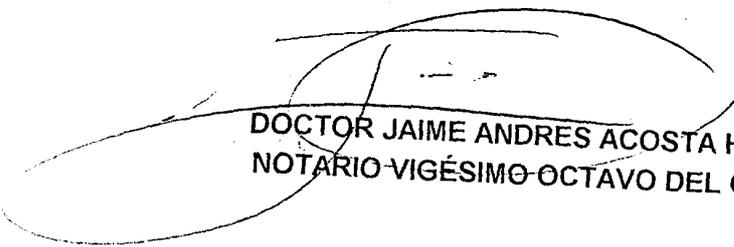
TERCERA: APROBACION Y RATIFICACION.- El compareciente manifiesta su aprobación al presente avalúo. Se procede a redactar el Acta y se da lectura al contenido de la misma, aprobándola sin modificaciones, para constancia de la aceptación de las estipulaciones expuestas en el presente documento, el compareciente suscribe el Acta, en original y copia de igual valor, en la ciudad y fechas indicadas.


JORGE ADRIAN RUALES DONOSO

RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en JUC fecha(s) 02 de junio de 2005.
efectuado seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia(s) que entrego en UNA habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría N.º 108.
Quiero actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 02 de junio de 2005

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

**ACTA DE AVALUO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES
LUIS FERNANDO ADRIAN RUALES CONCHA Y MARIA TERESA DONOSO
GARCIA QUE APORTAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA ECUASOPORT S.A.**

0009



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de Julio del dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Paúl Rivet, Ecuatoriana, comparece el señor Jorge Ruales Donoso, en su calidad de único accionista de ECUASOPORT S.A., con el objeto de establecer el avalúo del bien inmueble que los señores Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, aportarán para el Aumento de Capital de la Compañía ECUASOPORT S.A. de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

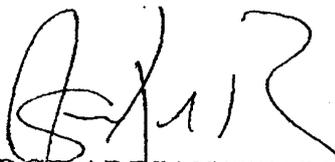
PRIMERA: INSPECCION.- El compareciente, en su calidad de único accionista de la antes mencionada Compañía, expresa que durante la inspección del inmueble consistente en UNO DEPARTAMENTO NORTE y los ESTACIONAMIENTOS TREINTA Y OCHO B Y TREINTA Y NUEVE B, Y LA BODEGA NUMERO VEINTICUATRO B del Bloque Bromelias, ubicado en la calle DOS del Complejo Residencial Terrazas del Bosque de la Urbanización El Bosque, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble objeto del aporte, se llegó a establecer el avalúo específico y las características del mismo. Se aclara que accede todo lo que se reputa a los bienes inmuebles, de acuerdo a la Ley. Sirvieron para el avalúo los siguientes datos:

	AREA
UNO DEPARTAMENTO NORTE, TERRAZA Y JARDIN	217,818 m2
ESTACIONAMIENTOS TREINTA Y OCHO B	25,960 m2
ESTACIONAMIENTO TREINTA Y NUEVE B	24,860 m2
BODEGA NUMERO VEINTICUATRO B	5,486 m2
AREA TOTAL:	274,124 m2
VALOR / m2:	USD 53,2605
VALOR TOTAL:	USD 14.600

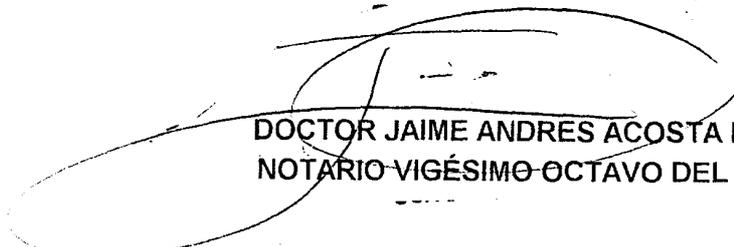
SEGUNDA: AVALUO TOTAL.- En concordancia con lo expuesto, el compareciente concluye que el monto total del avalúo del inmueble antes referido, asciende a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$14.600), cantidad que fija, el único accionista de la Compañía, para la transferencia de dominio del mismo.

TERCERA: APROBACION Y RATIFICACION.- El compareciente manifiesta su aprobación al presente avalúo. Se procede a redactar el Acta y se da lectura al contenido de la misma, aprobándola sin modificaciones, para constancia de la aceptación de las estipulaciones expuestas en el presente documento, el compareciente suscribe el Acta, en original y copia de igual valor, en la ciudad y fechas indicadas.

PAZ Y CERTIDUMBRE: Que la presente es fiel fotocopia del documento que se indica, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en su oficina, y que he verificado en su totalidad, y he seguido la devolvi después de haber sido verificado y ha sido archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo, actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.


JORGE ADRIAN RUALES DONOSO

Quito a, 02 de Julio de 2005


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUSOPORT S.A.**

En Quito, el primer día del mes de junio del dos mil cinco, a las 15H00, en el local ubicado en Av. 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, el único accionista de ECUSOPORT S.A., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo, por unanimidad, decide tratar como orden del día el siguiente:

1. Fijar el Capital Autorizado y Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía;
Y,
2. Reformar los Estatutos Sociales.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	NUMERO DE VOTOS
Jorge Ruales Donoso	800
TOTAL	800

Preside la reunión la doctora Catalina Vásconez y actúa en la Secretaría el señor Jorge Ruales Donoso, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, la señora Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente Junta General.

La Junta General resuelve por unanimidad:

1. Fijar el Capital Autorizado y aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en los siguientes términos:
 - 1.1. Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US \$54.800);
 - 1.2. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$26.600), para llegar al monto total de VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$27.400), mediante la emisión de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) de valor nominal cada una.
 - 1.3. Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realizará al momento de la suscripción, mediante los aportes en especies que constan a continuación, para lo cual, el único accionista de la Compañía

0010



renuncia expresamente a su derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emiten en proporción a sus aportes sociales:

APOORTE EN ESPECIE:

- El señor Jorge Ruales Donoso, accionista de la Compañía, es propietario del vehículo Tipo Jeep, Marca Nissan, Placas 238477, del año 1998, cuyo detalle consta en el Acta de Avalúo que se incorpora como documento habilitante, avalúo que una vez examinado por la Junta General, es aprobado en todas sus partes, por unanimidad.
- La Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA. es propietaria del vehículo Tipo Furgón, Mercedes Benz, Placas 480145, año 2001, cuyo detalle consta en el Acta de Avalúo que se incorpora como documento habilitante, avalúo que una vez examinado por la Junta General, es aprobado en todas sus partes, por unanimidad.
- El señor Luis Fernando Adrián Ruales Concha es propietario de los inmuebles consistentes en: UNO DEPARTAMENTO NORTE v los ESTACIONAMIENTOS TREINTA Y OCHO B Y TREINTA Y NUEVE B, Y LA BODEGA NUMERO VEINTICUATRO B del Bloque Bromelias, ubicado en la calle DOS del Complejo Residencial Terrazas del Bosque de la Urbanización El Bosque, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, provincia de Pichincha. Estos inmuebles lo adquirieron los cónyuges Luis Fernando Adrián Ruales Concha y María Teresa Donoso García, por compra hecha a la compañía CASAPROPIA S.A., según escritura pública celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro. Escritura que fue aclarada mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario doctor Luis Vargas inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro, inmueble que se lo aporta por la suma de US\$14.600, lo cual es aprobado, por unanimidad.
- De conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y los antecedentes expuestos, el señor Jorge Ruales Donoso, la Compañía RUALES DONOSO CIA. LTDA. y el señor Luis Fernando Adrián Ruales Concha, aportan en especie y transfieren a perpetuidad a favor de ECUASOPORT S.A., los bienes muebles e inmuebles cuya descripción y demás características constan en el documento que se adjunta, de conformidad con las siguientes estipulaciones:
 - a) Las especies aportadas han sido evaluadas por el único accionista de la Compañía, en ejercicio de la facultad contemplada en la Ley de Compañías, por lo cual los bienes muebles se aportan en conjunto por la suma total de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$26.600), en los valores individuales de cada uno de los bienes, según se indica anteriormente.

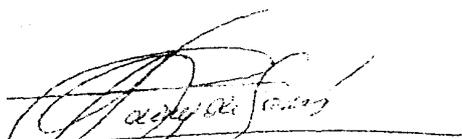
- b) El actual accionista aportante, los restantes aportantes y la Compañía responderán ante terceros por el valor asignado a las especies aportadas.

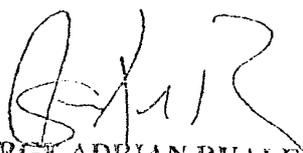
Así, el Capital Social de la Compañía, después de verificarse el aumento aprobado en la forma señalada en el párrafo precedente se hallará suscrito y pagado, en la forma detallada en el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta.

3. Que como consecuencia de la fijación del nuevo valor del capital autorizado de la Compañía y el Aumento de Capital acordado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, según el texto que se adjunta como parte integrante de la presente Acta.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 16H30.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la señora Presidente Ad-Hoc, el único accionista de la Compañía y Secretario, que certifica.

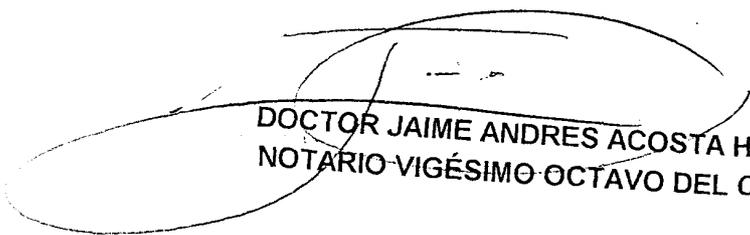

DRA. CATALINA VASCONEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JORGE ADRIAN RUALES DONOSO

DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que se adjunta, el mismo que en original me fue presentado por el
Sr. [Nombre] en [Fecha] [Lugar] [País] para este
efecto y he seguido lo devolvi despues de haber [acción]
[Nombre] fotocopia(s) que entregue al mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 02 de Junio de 2005

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO-VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

0011



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
ECUASOPORT S.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (US\$)	AUMENTO DE CAPITAL APORTE EN ESPECIE (US\$)	CAPITAL TOTAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$)
JORGE RUALES DONOSO	800	2.000	2.800	2.800
RUALES DONOSO CIA. LTDA.		10.000	10.000	10.000
LUIS F. RUALES CONCHA		14.600	14.600	14.600
TOTAL	800	26.600	27.400	27.400

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US\$54.800). El Capital Suscrito de la Compañía es de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$27.400) dividido en veintisiete mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veintisiete mil cuatrocientas, inclusive."



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

FECHA TRANSFERENCIA 05/05/2005

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
APORTE COMPANIAS

QUE OTORGA :	RUALES CONCHA LUIS FERNANDO ADRIAN		
A FAVOR DE :	ECUASOPORT S A		
PREDIO :	549431	TIPO :	DEPARTAMENTO
ÁREA DE TERRENO:	****122	CONSTRUCCIÓN:	****216
CUANTÍA \$.	\$*****16.038.06	ALÍCUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. Graft, 244077 - Quito 344485 - Cuenca 885-750

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****638.02	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

05/05/2005

M.B.
TA50



Nº 0017354



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50179281001

FECHA DE INGRESO: 26/04/2005

CERTIFICACION

Referencias: 23/03/2004-PROP-12738f-5186i-14575r Dr. T.A.

Tarjetas; T00000083753; Matriculas; COTOC0000700;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Uno Departamento NORTE , Alicuota: 1,30841; UNO TERRAZA DEPARTAMENTO NORTE, Alicuota: 0.16455: Uno jardín departamento norte, alícuota: 0.04481; alícuota total: 1.51777; del Bloque Bromelias B-Inferior; Parqueadero Número 38-B, alícuota: 0.09089; Parqueadero Número 39-B, alícuota: 0.08704; y Bodega Veinte y cuatro-B, alícuota: 0.02401, del Edificio Terrazas del Bosque, construido en el inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón. (Se aclara que, la alícuota de Uno Terraza Departamento Norte, se confiere en base al Cuadro de Alicuotas constante en la Declaratoria inscrita el seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ya que en la inscripción inscrita el veinte y tres de Marzo del año dos mil cuatro, consta 1.16465))

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS FERNANDO ADRIAN RUALES CONCHA, casado con la señora MARIA TERESA DONOSO GARCIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPAÑIA CASA PROPIA, según escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro. Aclarada, según escritura celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario doctor Luis Vargas, inscrita el veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro; habiendo ésta adquirido, una parte por aporte de Inmobiliaria Bética S.A. mediante escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta y uno de los mismos mes y año; y otra parte por aporte, de la Familia Alvarez Druet, mediante escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez de Noviembre del mismo año; estos por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Oswaldo Álvarez Barba, según escritura otorgada el cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte de los mismos mes y año. Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO


EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.00#
61002205710

COMPONENTE DE COBRO

CEDULA/RUC
11451780454001

NOMBRE
ELURISPORT S.A.

DIRECCION

1 N CALLE 2

SECTOR EDD.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
ALCAPALAE

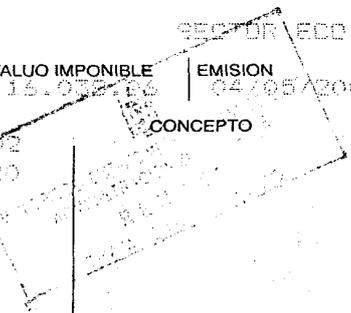
VALOR

CONCEPTO

SERVICIO ADMINISTRATI

\$638,02

\$,20



CANCELADO

0547731
11/10 PM 12:05

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2828027	1	41	INTERNACIONAL	3506058604	\$638,22
				CHG. 643	
					PAGO TOTAL \$638,22

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
RUALES CONCHA LUIS FERNANDO AD
1140215001001101001001

No. **4660867**



RESPONSABLE

DAJIA MAURICIO

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

03

[Handwritten signature]



00



1234044



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0011
NUMERO

1706997846
CEDULA

RUALES DONOSO JORGE ABRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

[Handwritten signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de octubre del 2004.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CECILLAS CIUDADANIA No. 170.104338-0.

RUALES CONCHA LUIS FERNANDO ADRIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 SEPTIEMBRE 1943

REG. CIVIL 003-1-0435 04418 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

Ruales
 FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA*****

E234312222

NACIONALIDAD

CASADO

MARIA TERESA DONOSO GARCIA

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

BANQUERO

PROF/OCCUP

FRANCISCO RUALES M

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA CONCHA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

25/06/2002

25/06/2014

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA No.

REN

Pch

0086904



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170255192-8
 DONOSO GARCIA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 OCTUBRE 1947
 041- 0146 05829 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947

Mesa D. de Ruales.



0014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0058
 NUMERO

DONOSO GARCIA MARIA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

Juan Donoso
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO ADRIAN RUALES
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JORGE DONOSO
 ROSARIO GARCIA
 RUMINAHUI 13/12/2004
 13/12/2016

REN 1198906
 Ren



CIUDADANIA:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CUIDADANIA No. 17069782-HE

SOLAH FERRI GABRIELA
 PICHINCHA, ZUMACUEN ELIAS

Osby de Rosas



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0172-
 NUMERO 170697802
 Cedula

SOLAH FERRI GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA

BENALCAZAR
 CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA



REN
 Pat. 1017952

PULEGRI DERECHOS

CUIDADANOS

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su deber de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

PAZ Y CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos fechas para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado una hacienda ordenando un traslado al protocolo de la Junta Vigésimo Octava Octava actuacion no a mí cargo y conforme lo ordena la ley.

Quito a 11 de Mayo de 2005

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

0015

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DE ESTE CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES**. OTORGADO POR: **LA CIA. ECUASOPORT S.A** FIRMÁNDOLA Y
SELLÁNDOLA EN QUITO, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



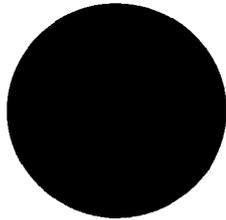
BB-0034794

R.P.Q.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0016

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A. OTORGADO ANTE MI DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2005, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.05.Q.U.2382, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2005. QUITO A, 22 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.



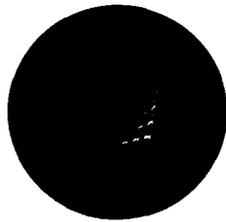
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0017

SON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT
S.A. OTORGADO ANTE MI DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004, SE APRUEBA
EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE
RESOLUCION No.05.Q.U.2382, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2005. QUITO A. 22 DE JUNIO DEL DOS
MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



0018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGIS
PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 41211

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0001247 Parqueadero Número 38-B, alícuota: 0.09089; del Edificio Terrazas del Bosque, construido en el inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

CHAUP0001248 Parqueadero Número 39-B, alícuota: 0.08704; del Edificio Terrazas del Bosque, construido en el inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

CHAUP0001249 Bodega Veinte y cuatro-B, alícuota: 0.02401; del Edificio Terrazas del Bosque, construido en el inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

CHAUP0010866 Uno Departamento NORTE , Alícuota: 1,30841; UNO TERRAZA DEPARTAMENTO NORTE, Alícuota: 0.16455; Uno jardín departamento norte, alícuota: 0.04481; alícuota total: 1.51777; del Bloque Bromelias B-Inferior del Edificio Terrazas del Bosque, construido en el inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón

Martes, 12 Julio 2005, 05:02:58 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

RUALES CONCHA LUIS FERNANDO ADRIAN en su calidad de APORTANTE
DONOSO GARCIA MARIA TERESA en su calidad de APORTANTE
COMPAÑIA ECUASOPOPRT S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- KATTY SALGUERO
Amanuense.- LUIS MEDINA

BB-0034794





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0019



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de junio del 2.005, bajo el número 1777 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3263 del Registro Mercantil de siete de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 2863 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUASOPORT S.A.**", otorgada el 02 de junio del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26276.- Quito, a veinte de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

RG/lg.-